



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2023

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00000155- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH. Contratación Directa N° 04/2023 - Contratación del servicio anual de mantenimiento, revisión y recarga de CUARENTA Y DOS (42) matafuegos.

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2023-00000155-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio anual de mantenimiento, revisión y recarga de CUARENTA Y DOS (42) matafuegos ubicados en los sitios y edificios a cargo del ENTE PUBLICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$210.394,80).

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-3-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CG#EMPDDH del 02 de mayo de 2023 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 04/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$210.394,80), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a cotizar enviadas a DIECINUEVE (19) proveedores del rubro, de los cuales OCHO (8) se hallan inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), como así también las constancias de publicación en la página web del Ente Público y de difusión de la convocatoria a través de la UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE

LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y la CÁMARA DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por lo que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el Reglamento de Contrataciones en su artículo 16, segundo párrafo, en cuanto al mínimo de tres invitaciones efectuadas en el procedimiento de Contratación Directa, su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores del REPEM y su artículo 41 en cuanto a los mecanismos de divulgación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: (1ª) SUYAI EXTINTORES S.R.L. [CUIT N° 30-71161075-4] por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$200.880,00); (2ª) METALÚRGICA LARRAUDE S.A. [CUIT N° 30-70738288-7] por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$217.700,00); (3ª) FUEGOTECNIC S.R.L. [CUIT N° 30-70839022-0-REPEM 3] por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$163.485,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de dos ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos, mediante correo electrónico del día 18 de mayo de 2023 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que el día 19 de mayo de 2023 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, verificando que ninguno de los oferentes poseía deuda con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en los certificados emitidos de fecha día 19 de mayo de 2023.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del art. 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicita al Área de Protección y Vigilancia el análisis técnico de las ofertas, por lo que esa área mediante el Informe Técnico IF-2023-00001209-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH de fecha 31 de mayo de 2023, manifestó que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado y los precios cotizados resultan razonables. Asimismo, indicó que debido a las características particulares de este servicio, por cuestiones logísticas y operativas, resulta conveniente adjudicar a un solo proveedor todos los ítems.

Que, asimismo, en fecha 13 de junio de 2023 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación requirió a la firma oferente SUYAI EXTINTORES S.R.L. que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsane defectos formales de su oferta. Este requerimiento fue cumplimentado por el oferente señalado.

Que, consecuentemente, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega el Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 10/2023 y su Informe de fecha 16 de junio de 2023 en relación a la Contratación Directa de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado en forma unánime la oferta completa de la firma FUEGOTECNIC S.R.L. [CUIT N° 30-70839022-0- REPEM 3] por la suma total de

PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$163.485,00), en virtud de lo expresado por el área técnica en su informe. Por último, se establece el orden de mérito para la contratación de la siguiente manera: 1º) FUEGOTECNIC S.R.L., 2º) SUYAI EXTINTORES S.R.L.; 3º) METALÚRGICA LARRAUDE S.A.

Que, procede aquí aclarar que, tal como fue efectivamente verificado en el procedimiento por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación al realizar el cuadro comparativo en oportunidad de la evaluación de las ofertas, el oferente SUYAI EXTINTORES S.R.L. consignó como total de su oferta la sumatoria del total general de la planilla de cotización general más los valores unitarios de referencia de la planilla de cotización de accesorios. De tal manera, a los efectos del análisis a realizar y por conducto de lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, el monto total de la oferta perteneciente a esta firma asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$169.940,00).

Que, en efecto, la planilla de cotización para la presente contratación se encuentra conformada por dos tablas, la segunda de las cuales corresponde a reposición del contenido y/o accesorios faltantes o deteriorados que, una vez cotizados, obligarán al contratista al mantenimiento de sus precios durante el período anual de vigencia del contrato, mientras que la primera contiene la oferta del servicio a cotizar en general.

Que mediante correo electrónico del día 22 de junio de 2023 fue debidamente notificado el resultado de la preadjudicación a todos los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el expediente, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos del Acta de Evaluación citada.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA
PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 04/2023 que propicia la contratación del servicio anual de mantenimiento, revisión y recarga de CUARENTA Y DOS (42) matafuegos ubicados en los sitios y edificios a cargo del ENTE PUBLICO, según lo solicitado por el Área de Protección y Vigilancia del ENTE PUBLICO.

Artículo 2º.- Adjudícase la Contratación aprobada en el artículo 1º a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. [CUIT N° 30-70839022-0- REPEM 3] por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$163.485,00), con más los importes de referencia de los ítems que integran la planilla de cotización de accesorios conforme a los valores unitarios consignados en la oferta; todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Otórgase el orden de mérito para la Contratación aprobada en el artículo 1° integrado de la siguiente manera: 1°) FUEGOTECNIC S.R.L., 2°) SUYAI EXTINTORES S.R.L.; 3°) METALÚRGICA LARRAUDE S.A.

Artículo 4°.- Impútese la suma referida en el artículo 2° de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a las firmas adjudicatarias con quienes se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, y al resto de los oferentes, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.